

Conceptos a tener en cuenta

Derecho

Los derechos humanos surgen en las sociedades primitivas con el fin de que las personas y los pueblos logran convivir y construir así, una cultura del buen trato. De esta forma se evitaba la violencia y permitía a las personas regularse, para no llegar así a la destrucción.

La palabra “derecho” proviene del término latino *directum*, que significa “lo que está conforme a la regla”. Se inspira en postulados de justicia que comprenden un orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad. Por tanto el derecho, constituye un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en la sociedad.

El derecho es entendido como el conjunto de normas, leyes y decretos, que nos conceden determinadas facultades en el ejercicio de nuestros derechos, por ejemplo: tengo derecho a expresar mis opiniones. Por tanto, en el ejercicio de los derechos existen implícitas obligaciones, responsabilidades que hacen al respeto de los derechos de los otros.

Una de sus características es la bilateralidad. Esto es, un individuo está facultado para exigirle el cumplimiento de una norma al otro, impone un deber de conducta.

Algunas veces, escuchamos la falsa concepción, de que al hablar de derechos, se omiten las responsabilidades. Pero, ¿qué implica ser sujeto de derecho?

Ser sujeto de derecho, implica una práctica, no alcanza con decir “tengo derechos”. Dicha práctica debe incluir determinados valores como la solidaridad y el respeto, se debe actuar teniendo en cuenta los propios derechos y lo de los otros.

Otra de sus características es su heteronomía, por más que el sujeto no esté de acuerdo con el contenido de la norma debe respetarla, así como su alteridad, siempre refieren a la relación de un sujeto con otros.

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En su preámbulo proclamó que:

“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso..”¹

El Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 17.823) en su Capítulo V De los deberes de los niños y adolescentes, sostiene en su Art.17° que todo niño y adolescente tiene el deber de mantener una actitud de respeto en la vida de relación familiar, educativa y social, así como de emplear sus energías físicas e intelectuales en la adquisición de conocimientos y desarrollo de sus habilidades y aptitudes.

En su Capítulo III De los deberes del Estado Arts.14° y 15°, plantea que el Estado debe proteger los derechos de todos los niños y adolescentes y en su Capítulo IV De los deberes de los padres, Art. 16° los padres tienen el deber y la responsabilidad de respetar, cuidar, alimentar, valer por su asistencia a los centros de estudio, así como respetar y tener en cuenta el carácter de sujeto de derecho de los niños/as y adolescentes.

La legislación es clara en cuanto a los derechos y responsabilidades inherentes a ellos. Para el logro del pleno ejercicio de los derechos, todos estamos comprometidos, el Estado, los adultos, la familia, los niños/as y adolescentes.

El niño como sujeto de derecho

La concepción actual de infancia deviene de un proceso histórico que la fue configurando.

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas.

Los autores coinciden en señalar como punto de partida de la concepción de infancia a la edad moderna, el siglo XIX, más precisamente.

La infancia a lo largo de la Edad Media, permanece en las sombras, Philippe Ariès, señala que es a partir del siglo XVI, que se comienza a darle alguna importancia a la infancia, el modo de vestir se diferencia del de los adultos. Los retratos familiares muestran a los niños ubicados en el centro. Es así que Ariès fundamenta que la infancia es una construcción histórica, no es natural.

Este lugar de centralidad de la infancia dio origen a una cultura jurídico- social de protección de la misma.

La escuela tiene un protagonismo central en esta construcción histórica de la infancia. Hacia el siglo XVIII surgen los colegios para la familia burguesa y la infancia “protegida” en los reformatorios para que no dañen a la sociedad, para los que no tienen acceso o son excluidos de la escuela.

Surge así la doctrina de la situación irregular, que considera a la infancia como una condición jurídica especial considerada minoridad. Dichos niños “menores” constituían un riesgo social. Se crea el tribunal de menores, como una instancia de control socio-penal para estos niños “menores” considerados vulnerables. Por tanto plantea una concepción paternalista proteccionista de la infancia, en la que el niño es objeto de tutela por parte del Estado.

*“La esencia de esta doctrina se resume en la creación de un marco jurídico que legitime una intervención estatal discrecional sobre esta suerte de producto residual, de la categoría infancia, constituida por el mundo de los menores”.*²

Es así que los llamados “menores” se constituyen en objetos de derechos.

La doctrina de la situación irregular resulta hegemónica en América Latina, hasta aproximadamente 1980.

La Convención sobre los Derechos del Niño evidencia cambios, ya que plantea modificaciones sustanciales en la concepción de niño/niña y en la condición de la infancia.

Surge la doctrina de la protección integral de los derechos de la infancia.

Se cambia la acepción “menores” por el término Niño. De un ser desprovisto de derechos y poder de decisión se pasa a un ser humano sujeto de derechos, niño sujeto pleno de derechos sin distinción alguna. El Estado se convierte en promotor del bienestar del niño.

La Convención sobre los Derechos del niño, aprobada el 20 de Noviembre de 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, implica un cambio fundamental, una nueva percepción de la condición de la infancia

Del “menor” como objeto de la “compasión-represión”, pasa a la infancia-adolescencia como sujeto pleno de derechos.

² Derecho de la infancia/adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral. García Méndez. 1997

La participación

“El niño o niña desde el momento de su nacimiento – e incluso antes – es parte de un colectivo que desarrolla una serie de acciones tendientes entre otras cosas a preservar su vida. Por tanto desde ese momento participa en el sentido de ser parte”.³

La Convención sobre los Derechos del Niño, supone un cambio radical en cuanto al Derecho de todo niño, niña y adolescente a ser protagonista de su propia vida y en este sentido participar de todas las decisiones que los afecten.

Teniendo como eje el Art. 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en sus Art. 12: 1. *“Los Estados partes garantizarán al Niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el Derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño en función de la edad del niño.”* 2. *“Con tal fin se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la Ley Nacional”* y en su Art. 13: 1. *“El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño”.⁴*

Desde el Programa PROPIA entendemos a la participación como el proceso que contiene los siguientes pasos:

- **Ser informado/informarse:** El derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir información adecuada en cantidad y calidad acerca de los asuntos que les incumben. Los adultos garantizan que se tenga presente al brindar información la Autonomía Progresiva y la No Discriminación. Ser informado e informarse permite la expresión de opiniones con fundamento. El brindar información por parte de los adultos y el informarse antes de opinar por parte de niños, niñas y adolescentes, constituyen pasos fundamentales en el ejercicio pleno de sus derechos.
- **Emitir opinión:** El derecho de los niños, niñas y adolescentes de elaborar y expresar sus ideas en torno al tema que los ocupa o resulta de su interés de manera verbal, escrita, gráfica o con señas, siendo todas validadas como forma de comunicación. Los adultos reciben la opinión sin ejercer influencia o poder, respetando la Autonomía

³ La participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas. OEA Mayo 2010.

⁴ Convención sobre los Derechos del Niño

Progresiva y la No Discriminación de todos los Niños, Niñas y Adolescentes

- **Ser escuchados:** El derecho de niños, niñas y adolescentes a que la opinión emitida sea respetada. Los adultos deberán brindar los tiempos y espacios para poder escucharlos, respetando la Autonomía Progresiva y la No Discriminación, de todos los Niños, Niñas y Adolescentes.
- **Incidir en las decisiones:** El derecho a que la opinión emitida por los niños, niñas y adolescentes, sea considerada en las decisiones que se toman sobre los asuntos que los involucran, teniendo como guía la Autonomía Progresiva y la No Discriminación.

Estos pasos contemplan los Principios básicos desarrollados en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Principio de **Interés Superior del Niño**, debe ser la principal consideración en todas las acciones que afecten a los niños, niñas y adolescentes. Tenerlo en cuenta en asuntos que son de su interés e incumbencia. El Principio de **Autonomía Progresiva**, tener en cuenta el desarrollo evolutivo, de acuerdo a tramos de edades. Y el Principio de **No Discriminación**, de acuerdo a raza, color, edad, religión, lugar de procedencia, capacidades diferentes, y demás. El Principio del **respeto hacia las opiniones de los niños/as y adolescentes y que las mismas sean escuchadas y tenidas en cuenta**. Estos principios constituyen “...son los criterios que atraviesan el texto de la CDN; son los pilares que la sostienen”.⁵

Teniendo en cuenta las distintas definiciones sobre el concepto de participación, podemos decir que es a partir de la década del setenta, que se producen cambios, dando una importancia central a la toma de decisiones por parte del sujeto. “...desde la alternativa informativa sobre temas del propio sujeto (necesidades, preferencias, opiniones) que no implican posibilidad de influencia alguna de su parte, a las alternativas que conciben la participación como intercambios entre los sujetos que pueden conducir a modificaciones de lo dado originalmente..”⁶

*“Buscar que las comunidades participen desde tres perspectivas estrechamente vinculadas entre sí: el ser parte (búsqueda referida a la identidad, a la pertenencia de los sujetos), el tener parte (referida a la conciencia de los propios deberes y derechos, de las pérdidas y ganancias que están en juego, de lo que se obtiene o no) y el tomar parte (referida al logro de la realización de acciones concretas)”*⁷

⁵ La Convención en tus manos. Los derechos de la infancia y la adolescencia. UNICEF Uruguay Nov.2004

⁶ El triángulo de las tres “P”. Psicología, participación y poder. Ana Gloria Ferullo de Parajón. Paidós Mayo 2006

⁷ El triángulo de las tres “P”. Psicología, participación y poder. Ana Gloria Ferullo de Parajón. Paidós Mayo 2006

Desde el Programa PROPIA, el concepto de participación que venimos construyendo implica procesos de aprendizajes, que tienen el carácter de no ser lineales.

En este sentido, es que intentamos darle espacios de visibilidad desde la organización de concursos de cuentos, muestras de fotografía, congresos departamentales y regionales, además de potenciar espacios que generen un cambio de perspectiva acerca del ejercicio de este derecho en pos de alentar la formación de ciudadanos comprometidos con su tiempo y su comunidad.

Creemos que la generación de “climas participativos” debe ser una meta permanente. Generar la confrontación de ideas y el intercambio desde un clima de trabajo que pondere el respeto por el otro, que asegure que lo que digo va a ser escuchado desde la más absoluta convicción de que el intercambio (aún desde la diferencia) enriquece las ideas de todos.

Sostenemos que el ejercicio de la participación requiere de un aprendizaje, de un proceso de construcción de nuevas formas de ver y concebir la infancia y la adolescencia, que implican cambios en los lugares que hasta ahora se le han dado a los niños en nuestra sociedad. Lugares sin voz ni voto, en las que el adulto aparecía como interlocutor de los deseos, aspiraciones, opiniones de los niños, niñas y adolescentes.

“La participación infantil y adolescente impacta en el desarrollo emocional, intelectual, y en el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes”. (Quito 2009. Extraído de La participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas. OEA. Mayo 2010. Pág.15)⁸

Creemos que los derechos consagrados en la Convención, distan mucho de tener un ejercicio pleno en la práctica cotidiana. Nuestra cultura en muchos ámbitos, aún maneja el concepto de niño como subordinado a los mandatos adultos, sin poder así incidir en los asuntos que les competen y en muchos casos, ni siquiera, pudiendo expresar sus opiniones.

Esta demostrado además, que las prácticas de participación inciden de manera positiva en el desarrollo psicosocial del niño, desarrollándose así una autoestima positiva y valores acordes a una convivencia en comunidad, tales como la responsabilidad, cooperación, solidaridad, que lo hacen ser protagonista y por tanto persona activa en la construcción de una cultura democrática. Esto a futuro, produce cambios en la esfera de la familia, la comunidad, las instituciones y la sociedad, fortaleciendo el ejercicio de ciudadanía y una cultura basada en la democracia.

El Taller como metodología de trabajo

⁸ Quito 2009. Extraído de La participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas. OEA. Mayo 2010. Pág.15

El taller constituye una metodología de trabajo que integra la teoría y la práctica. Una de sus características es el trabajo en grupo. Por grupo entendemos una cantidad determinada de personas que se reúnen con el fin de llevar adelante una tarea material o intelectual.

Es la metodología por excelencia cuando se pretende la participación de todos los integrantes de un grupo y la creación conjunta.

La forma de comunicación en un taller le imprime el sello a la participación. El taller constituye un marco que facilita la comunicación entre los integrantes para que todos puedan expresarse de distintas formas (cuerpo, palabra, música, pintura, juego, fotografía, escritura, lectura, artesanía, filmación, cine, etc.)

Es importante que exista el rol de coordinador / facilitador quién será el encargado de promover la comunicación entre los participantes. También es necesario establecer la frecuencia con la que el grupo se reunirá para trabajar. Tendremos en cuenta que el grupo se irá consolidando a medida que se desarrolla la tarea.

Rol del coordinador / facilitador

Tiene la responsabilidad de facilitar el desarrollo de la actividad, así como acordar horarios, lugares de reunión, frecuencia, etc.

La tarea es la que organiza al grupo y es que esta debe ser claramente consignada, factible de realizarse, de interés para los participantes, y debe ser lo que guíe al grupo en cada encuentro. Es importante que la palabra circule entre los participantes y no quede fija en la figura del coordinador/facilitador.

Es recomendable que dicho rol lo asuma una persona que no sea demasiado tímida, y que pueda comunicar claramente las consignas y los objetivos a realizar.

Es importante que se pueda mantener sin influir en las diferentes posiciones que adopten los integrantes del grupo, ni tomar parte a favor o en contra de un sector de este, aún si son distintas de lo que pensamos, estimulando la participación sin forzarla, escuchando y acompañando a los participantes.

El protagonismo es de los integrantes participantes del taller y no del coordinador / facilitador.

Es posible trabajar con otra persona en la coordinación siempre y cuando los roles estén claramente definidos y no se superpongan funciones o se den mensajes contradictorios, lo que puede confundir al grupo. Es recomendable que exista un registro de la actividad.

No todas las técnicas requieren de la misma capacidad, destreza o habilidad en su utilización, al contrario existen técnicas que para su uso correcto es suficiente con conocer el grupo y saber cómo se aplica; otras en cambio necesitan gran práctica y experimentación por parte de quien las aplica.

El coordinador debe conocer los riesgos que posee cada técnica y conocer su capacidad y habilidad en el manejo de las técnicas. Es preferible utilizar técnicas más simples y con menos riesgos que llegar a una situación que no se pueda controlar. Debe ser flexible apelando muchas veces a su creatividad y las del grupo con el que va a trabajar.

Cómo pensar un taller...

1. Planificación

Lo primero es definir claramente los objetivos que se pretenden alcanzar. A quiénes apunta la actividad, definir la población objetivo. En este sentido cantidad de participantes, de dónde serán esos participantes, cómo los voy a invitar.

En general es mejor que los grupos no excedan a los 25 participantes. En el caso que haya más se los puede dividir en varios grupos. Esto permite que cada uno de los integrantes del grupo tenga la posibilidad de hablar y escuchar a los demás de forma fluida. Los grupos numerosos (más de 25 personas) dificultan la participación ya que es muy difícil que todos logren intervenir, o que encuentren un lugar desde donde participar; corriendo el riesgo de invisibilizar a los más tímidos. Para el coordinador cuanto más grande es el grupo, más difícil es estar atento a lo que pasa en la actividad, en ocasiones no pudiendo integrar distintos aspectos.

La duración: debe ser pensada para que los participantes no se dispersen y logren mantener su atención ya que esta disminuye en la medida que pasa el tiempo. Este tiempo es variable de acuerdo a la población con la que trabajemos, niños/as, adolescentes o adultos.

Debemos tener claro qué técnicas vamos a utilizar de acuerdo a la población objetivo y a los objetivos particulares del taller.

Y con qué recursos debo contar para el desarrollo del mismo. Sean estos humanos, económicos, físicos, materiales.

2. Implementación

El taller consta de varios momentos:

- a. Presentación y preparación del clima de trabajo.
- b. Caldeamiento (dinámica rompehielos o de caldeamiento)
- c. Presentación del grupo y del coordinador/es /facilitador/es
- d. Presentación de la tarea. Esta debe ser gradual y tener una duración corta dentro del tiempo previsto para el taller. Las actividades para el desarrollo de la tarea, se planifican de acuerdo a los objetivos planteados.

3. Evaluación y cierre

Dejar en claro fecha de próximos encuentros y cómo se continuará la tarea.
Conocer la opinión de todos para re-evaluar cómo seguir trabajando.

Técnicas de dinámicas de grupos

Son todas aquellas actividades grupales que se aplican, con el objetivo de generar la participación de todos los integrantes del grupo. Son un conjunto de medios y procedimientos, que aplicados a la situación grupal, sirven para el logro de determinados objetivos.

A la hora de planificar las dinámicas con las que se va a trabajar es importante tener claro:

- el tamaño del grupo.
- hay técnicas apropiadas para grupos pequeños y otras que sólo se pueden realizar con grupos grandes. De todas formas, algunas técnicas pueden adaptarse.
- ambiente físico. Se debe tener muy en cuenta el local o aula donde se va a desarrollar la actividad; debe adaptarse al número de participantes, estar bien ventilado e iluminado, las sillas deben estar dispuestas de forma que todos puedan verse la cara. En algunas ocasiones tendremos que adaptamos a las posibilidades existentes y elegir otra técnica en lugar de la que teníamos prevista, para que se adapte al espacio de que disponemos.
- población con la que se va a trabajar. Tener en cuenta las características de los participantes, su modo de ser, de actuar, de pensar ya que no todas las técnicas pueden usarse en cualquier tipo de grupo.

De lo que se trata es de evitar situaciones incómodas o violentas por parte de algunas de las personas del grupo; nadie debe sentirse obligado a participar en grupo y toda acción que suponga forzar a alguien, lejos de ayudar al grupo puede obstaculizar la comunicación y la tarea planteada.

Tipos de técnicas de dinámica de grupos

Algunas de ellas son:

- Rompehielos o de caldeoamiento
- Presentación
- Conocimiento
- Comunicación
- Integración
- Confianza
- Discusión de un tema

Algunos ejemplos:

Técnica de presentación:

La telaraña

Materiales: un ovillo de lana, una lapicera y una botella

Para realizar con grupos de no más de 25 participantes. Formados en círculo, ingresando un ovillo de lana, el primer participante toma un extremo de la lana, se presenta diciendo su nombre y otras cosas que parezca pertinente agregar de acuerdo al grupo con el que se trabaje o la tarea que los convoca, cuando termina le pasa el ovillo de lana a otro participante, tratando que sea en forma cruzada y sin soltar el extremo de la lana. Los demás siguen presentándose de acuerdo a la primera consigna, así tomando cada uno un extremo de la lana, se irá formando una red.

Luego de que todos se presentaron, el coordinador atará en el centro de la red una lapicera, y colocará en el centro una botella. Todos juntos deberán ayudarse para colocar la lapicera dentro de la botella. Esto es una muestra de trabajo cooperativo. Es muy útil cuando la tarea a realizar requiere del trabajo cooperativo y solidario de los participantes.

Técnica de confianza:

El tren:

Para realizar con participantes que se conocen y es necesario generar un clima de confianza. Es conveniente realizar previamente alguna técnica de caldeoamiento, para generar un clima distendido.

El grupo debe elegir un participante que será el encargado de conducir el tren. En la sala habrá obstáculos que el tren tendrá que sortear para seguir avanzando. Todos formados en fila, uno tras de otro, tomados de los hombros o la cintura, donde les quede más cómodo, formarán el tren con el conductor a la cabeza. Todos deberán vendarse los ojos, menos el conductor. Al ritmo de la música del tren comenzarán a avanzar hasta llegar a la meta planteada. Luego de realizado el ejercicio, comunicarán cómo se sintieron, para evaluar lo sucedido.

Como variante, puede realizarse sin vendar los ojos de los participantes, si el coordinador considera que es lo pertinente.

Mediadores para la participación

Los mediadores constituyen herramientas organizadoras de la tarea que permiten la construcción conceptual, generando un aprendizaje y brindando herramientas aplicables también a otros ámbitos.

El trabajo con mediadores, promueve procesos de participación en tanto habilita y facilitan la expresión, la diversidad de opiniones y el decir de varias

voces que se ponen en juego de múltiples formas, permitiendo realizar una lectura crítica de la realidad tanto individual como colectiva y promoviendo la reflexión, el debate colectivo y la construcción de un discurso que implica las diversas miradas puestas en juego.

Son desafíos en el trabajo con mediadores para el adulto, el generar los recursos adecuados para el desarrollo de la tarea, para esto es necesario establecer lazos con distintos actores de la comunidad

Es importante tener en claro que el mediador es un camino, es el proceso a transitar para llegar a la meta/s, a los objetivos que nos proponemos tanto para el taller, como en el desarrollo de nuestra práctica y en el marco de un proyecto participativo:

Art. 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que plantea:

“El Niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño”. (Convención sobre los Derechos del Niño)

Ejemplos de nuestro trabajo con mediadores han sido:

La muestra fotográfica titulada “Cuando yo sea grande” surge de una serie de talleres que en diversos lugares del país transitaron adolescentes. La propuesta fue convocar a la presentación de producciones fotográficas realizadas por adolescentes entre 13 y 17 años. La muestra reúne entonces las producciones seleccionadas. Cada fotografía fue acompañada de un texto, destacando así la importancia de la escritura como lugar idóneo para el trabajo con el lenguaje y la construcción de narraciones. Las imágenes evidenciaron la visión de los adolescentes sobre su futuro, sus sueños, sus ambiciones personales y profesionales, lo que ellos imaginan que será el mundo el día de mañana, el lugar que ocuparán, qué transformaciones sienten y piensan que hay que hacer, el camino a recorrer para ser protagonistas en el tiempo que les toca vivir.

El concurso de cuentos titulado del “Del Dicho al Hecho Derechos”, refiere a la promoción y protección de Derechos. La propuesta para participar de esta convocatoria fue de taller como dispositivo grupal con una tarea específica de escritura que lo atraviesa y se constituye en su eje. Se realizaron desde el Programa talleres en varios departamentos del país. La escritura promueve la capacidad de simbolizar, la diversidad para interpretar y abre la posibilidad de un decir, a través de un discurso y un texto propio. Pretendimos a partir de este decir que supone el escribir un texto, favorecer que emerjan los Derechos de forma particular, pero a la vez colectiva. El concurso fue vehículo de las opiniones de niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de hacerlas conocer al resto de la sociedad y desde allí promover transformaciones.

Los Congresos Departamentales, nos han permitido por una parte institucionalizar una instancia de “muestra” de lo producido en cada espacio

de taller, así como también provocar impactos a nivel departamental en la opinión pública, en la esfera política con la producción de documentos y propuestas que son entregadas a las respectivas autoridades, y en los propios niños, niñas y adolescentes que comienzan a construir un discurso generacional acerca de sus derechos. Los documentos elaborados en los Congresos se constituyen en un producto tangible del proceso realizado por los niños, niñas y adolescentes en los distintos talleres, de las opiniones, reclamos, dudas, reivindicaciones, propuestas.

Los Congresos son encuentros, donde los niños, niñas y adolescentes expresan sus opiniones y las hacen saber a la comunidad. La planificación de los mismos es llevada a cabo en los talleres, junto a los adultos promotores de la participación, realizando una convocatoria a instituciones, organizaciones y autoridades de todo el Departamento. Es un espacio donde además de hacer conocer su voz, para producir transformaciones, se divierten, juegan, comparten.

Los Congresos Nacionales nuclean a representantes de niños, niñas y adolescentes de todos los grupos de trabajo PROPIA del país. Estos representantes son elegidos por sus compañeros para representarlos. Son eventos que año a año, además de promover la participación, generan propuestas hechas por ellos para el siguiente año, así como también documentos, los que se han presentado a la Presidencia de la República y autoridades del gobierno nacional. Por otra parte es en los Congresos Nacionales donde se evalúan y se trazan las líneas principales a seguir por el Programa al año siguiente.

Los talleres de promoción de derechos, con grupos de niños, niñas y adolescentes de conformación heterogénea que se van planificando, hoy en conjunto con los mismos destinatarios y que se enmarcan en los intereses que surgen del mismo grupo de niños, niñas y adolescentes, constituyen otra de las propuestas con las que trabaja el PROPIA y son el motor fundamental del Programa.

Sistemas de evaluación

Definiendo del concepto:

“Supone un proceso complejo para determinar el valor de algo. Implica una delicada tarea de interpretación de un conjunto de elementos que interactúan configurando una realidad particular y significativa. De hecho evaluar no es

rigurosamente la etapa posterior o final de un proceso, sino un momento en el camino para apreciar lo caminado y decidir como continuar. Si se sigue profundizando, se puede decir que la evaluación que se formula debe aspirar a la credibilidad y al consenso. Una evaluación, asimismo, no es los datos, aunque estos sean indispensables, sino el proceso por el que se aprecia y discierne el valor de las acciones y realizaciones, un proceso profundamente humano que se nutre y se articula en el diálogo, la discusión y la reflexión”⁹

El proceso de evaluación implica tres *perspectivas de análisis*, cuyo énfasis o predominio dependerá del objetivo del evaluador en relación al fenómeno evaluado: i) Primer nivel de carácter descriptivo, representa un “estado de situación” de carácter cualitativo y/o cuantitativo, según corresponda. ii) Segundo nivel analítico, valorar desde determinados criterios ese “estado de situación” y iii) Tercer nivel de carácter experimental. El evaluador indaga relaciones estables de causalidad entre los componentes del fenómeno que está evaluando.

EVALUACIÓN DE CARÁCTER DIAGNOSTICO: Se procura determinar en que situación se encuentra un determinado fenómeno en un determinado momento. Un relevamiento cuantitativo y/o cualitativo sobre diversos aspectos que resulten de interés para los actores involucrados. Se trata de “conocer para actuar”.

EVALUACIÓN DE PROCESOS: Implica el seguimiento y la determinación de criterios de control de los resultados que se van obteniendo (logros y dificultades) durante la implementación de determinadas actividades a lo largo de un período de tiempo.

EVALUACIÓN DE RESULTADOS: Consiste en una valoración que se realiza al cabo de determinado período de tiempo, luego de la implementación de los procesos que se están monitoreando. Implica determinar criterios de: i) Efectividad o grado en que se alcanzaron las metas. li) Eficiencia: relación entre metas alcanzadas y recursos empleados. lii) Impactos o efectos secundarios no previstos inicialmente. Iv) Continuidad: valoración de los logros y/o fracasos en los objetivos evaluados, para replicarlos o reformularlos total o parcialmente.

¿QUÉ EVALUAR?

Refiere a un objetivo específico que tendrá relación con un determinado fenómeno. El objetivo debe ser fundamentado en su elección y factible de ser llevado a cabo con los recursos existentes en la institución.

⁹ Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (1997:10).

Indicadores: es un hecho o situación factible de ser medida. Un indicador es un concepto formulado de tal manera que permite ser cuantificado, esto es, susceptible de asumir distintos valores. Se trata de evaluar un determinado fenómeno a partir de un “sistema de indicadores”.

Para que los indicadores resulten bien formulados deben respetar criterios de:

Independencia: no es conveniente usar el mismo indicador para medir diferentes aspectos de un mismo fenómeno.

Verificabilidad: deben de ser posibles de comprobar o verificar de forma explícita los cambios que se van produciendo

Validez: deben medir lo que efectivamente se pretende medir

Accesibilidad: establecer indicadores cuya información pueda obtenerse fácilmente.

¿COMO EVALUAR?

Refiere a herramientas o instrumentos metodológicos que utilizaremos para coleccionar la información. Es necesario que sean compatibles con los indicadores. De acuerdo al fenómeno o situación que vamos a evaluar y en función del sistema de indicadores que seleccionamos para hacerlo, será el instrumento que utilizaremos para el relevamiento de información.

Instrumentos cuantitativos: planillas de registros, listas de control, escalas de estimación, cuestionarios, pruebas de rendimientos, sociogramas, entre otros

Instrumentos cualitativos: historias de vida, entrevistas en profundidad, pautas de observación, análisis de documentos, entre otros

El instrumento debe respetar criterios de: i) validez, mida efectivamente lo que está destinado a medir y ii) confiabilidad, la aplicación reiterada a un mismo sujeto/objeto, en las mismas condiciones, denota el mismo resultado.

¿CUANDO EVALUAR?

Es importante tener en cuenta la variable temporal. Elaborar un cronograma que contenga los indicadores de avance nos posibilita re – planificar y visualizar el desarrollo del plan de evaluación, evitando la superposición de esfuerzos y facilitando la implementación. Podemos evaluar en tres momentos: i) Un estado de situación en un momento determinado (sincrónico), ii) Durante la marcha de determinados procesos (diacrónica), o bien iii) Al cabo de la implementación de determinados procesos institucionales (resultados)

Indicadores de avance: representan los cambios que el hecho o fenómeno que estamos evaluando está manifestando en distintos momentos del proceso.

Indicadores de logro: representa el resultado, el producto final obtenido al concluir un determinado proceso.

La carta GANTT o cronograma es una técnica empleada para programar la secuencia temporal de la evaluación. Se recomienda ubicar temporalmente los indicadores de avance teniendo presente el “momento” más oportuno para coleccionar la información, esto es, el indicador proporcione información significativa y novedosa.

¿CON QUIÉNES EVALUAR?

No sólo es importante considerar la evaluación en sus aspectos metodológicos, sino que también es un proceso que está permeado por elementos de orden participativo que es necesario considerar. Resulta clave identificar los actores involucrados como evaluadores y como evaluados.

“Toda evaluación se reafirma, profundiza, modifica o enriquece con la perspectiva colectiva a través de la negociación y la práctica compartida en un clima de sensibilidad y honestidad”¹⁰

Sistemas de información

Luego de haber presentado sintéticamente los principales ejes conceptuales que desde nuestra perspectiva constituyen la temática de la evaluación a nivel Institucional, nos interesa referirnos a un aspecto que consideramos fundamental en tanto contribuye a retroalimentar el proceso de evaluación: el sistema de información.

El sistema de evaluación y de información constituyen “vasos comunicantes” que retroalimentan los procesos institucionales. Para que los actores cuenten con información permanente y pertinente sobre los distintos aspectos que deben evaluar se debe desarrollar una infraestructura de la información que contemple la generación, procesamiento, presentación y socialización de los datos.

Conformar un sistema de información requiere definir: i) Contenidos a informar, ii) Destinatarios (cada actor disponga de información según su área de responsabilidad), iii) Vías de comunicación (medios orales, visuales o escritos), iv) Modalidad de comunicación (individual / grupal, informal / formal, horizontal / vertical, vertical ascendente / descendente. v) Momento en que se informará (diagnóstico inicial, proceso y/o resultado final), vi) Finalidad (informar, consultar, toma de decisiones, ejecutar acciones).

¹⁰ Mestres, R (1995:118)

Registro, Monitoreo y evaluación de las experiencias de participación

Habitualmente se llevan adelante múltiples prácticas vinculadas a hacer efectivo el derecho a la participación. Sin embargo mucho menos frecuente es que las mismas sean registradas, monitoreadas y evaluadas.

La importancia de llevar adelante registro, monitoreo y evaluación de las mismas deviene de los siguientes componentes:

- Aporta a la profundización en la promoción y defensa de dicho derecho, al delimitar lo que es y lo que no es participación,
- Hace posible el monitoreo y la evaluación de los avances en el efectivo ejercicio del derecho a la participación.
- Promueve una mayor visualización y reconocimiento de dicho Derecho
- Facilita una mayor apropiación de este derecho por parte de los niños, niñas y adolescentes y por parte del mundo adulto
- Posibilita determinar si se está promoviendo y ejerciendo la participación o, por el contrario se está frente a alguna forma de seudo participación (simbólica o manipulada), que distorsione u obstaculice el proceso.
- Permite evaluar las fortalezas y debilidades de las iniciativas que se están llevando adelante en los diversos ámbitos, apuntando a la réplica y sostenibilidad de los espacios que están cumpliendo con el efectivo ejercicio del derecho a participar y tender a la eliminación de las experiencias contraproducentes
- Permitiría contar con mecanismos de vigilancia que habiliten exigir el cumplimiento del derecho a la participación por parte de los titulares, los propios niños, niñas y adolescentes

Fernando Savater nos dice “el empeño por justificar metafísicamente los derechos es mucho menos urgente que el de protegerlos y cumplirlos con eficacia”.

En este mismo sentido, planteamos la necesidad de generar una estrategia de registro, monitoreo y evaluación de las experiencias contando con información precisa que provea evidencias empíricas, confiables y accesibles.

Considerando que las dimensiones que componen todo proceso de participación son:

- **Ser informado:** El derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir información adecuada en cantidad y calidad acerca de los asuntos que les incumben. Los adultos garantizan que se tenga presente al brindar información la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior de todos los Niños, Niñas y Adolescentes
- **Emitir opinión:** El derecho de los niños, niñas y adolescentes de elaborar y expresar sus ideas en torno al tema que los ocupa o resulta de su interés de manera verbal, escrita, gráfica o con señas, siendo todas validadas como forma de comunicación. Los adultos receptionan

la opinión sin ejercer influencia o poder, respetando la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior de todos los Niños, Niñas y Adolescentes

- **Ser escuchados:** El derecho de niños, niñas y adolescentes a que la opinión emitida sea respetada. Los adultos deberán brindar los tiempos y espacios para poder escucharlos, respetando la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior de los todos los Niños, Niñas y Adolescentes.
- **Incidir en las decisiones:** El derecho a que la opinión emitida por los niños, niñas y adolescentes, sea considerada en las decisiones que se toman sobre los asuntos que los involucran, teniendo como guía la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior y el Derecho a la Vida de los todos los Niños, Niñas y Adolescentes.

Se sugieres el **uso de indicadores** para lograr medir el grado de cumplimiento de los objetivos planteados

“Empleamos indicadores como unidad de medida. Un indicador sólo es una medida relativa, necesita ser ubicado en un contexto social y tiempo determinado. Nos dan pautas de observación, indagación y reflexión. Nos acercan a un mejor conocimiento de la realidad sobre la que queremos incidir”.

Es importante que los indicadores sean: Relevantes; Válidos; Verificables; Confiables; Prácticos

Indicadores de proceso: busca medir la integralidad y continuidad, el alcance, la cobertura, las formas y los contenidos de las estrategias, planes, programas, actividades y acciones de devolución que se llevan adelante para promover el efectivo ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes siguiendo el Principio de Autonomía Progresiva, el de No Discriminación, el del Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo en todos aquellos temas que los involucra directa e indirectamente y en cada uno de los ámbitos.

Indicadores de impacto: se busca medir si la participación de los NNA fue efectivamente tomada en cuenta y si se produjeron cambios y transformaciones en los niños, niñas y adolescentes y en los adultos, en cada ámbito, producto de la participación, teniendo como guía el Principio de Autonomía Progresiva, el de No Discriminación, el del Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo en todos aquellos temas que los involucra directa e indirectamente.

Se debiera llevar adelante un proceso de registro que de cuenta del modo en que se llevaron a cabo cada una de las etapas del proceso.

Las técnicas de registro más pertinentes son observación, entrevista cerrada y entrevista abierta.

A modo de ejemplo se sugiere:
Acerca de la experiencia participativa:

- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan en las estrategias de participación
- Formación acreditada y/o en curso del adulto que se dispone para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación
- Cantidad de recursos económicos que destina el ámbito educativo para promover la participación, de niños, niñas y adolescentes
- Existencia de diferentes estrategias de participación (centros de alumnos, programas, comités, consejos, grupos de trabajo, asambleas, actividades etc.) en el ámbito educativo para hacer efectivo el ejercicio de la participación de los niños, niñas y adolescentes
- Frecuencia (semanal, mensual o anual) previstas en las estrategias de participación a través de las cuales se ejerce el derecho a la participación

Ser informado

- Tiempo que se le dedica a brindar y recibir información
- Responsables/s del contenido acerca del cual se informa
- Formato en el cual se informa (oral, escrito, audiovisual)
- Adecuación, según el Principio de Autonomía Progresiva y de No Discriminación, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa

Emitir opinión – Ser escuchado

- Existencia de un clima o entorno de respeto para ejercer el derecho de emitir opinión de manera libre y abierta, considerando la Autonomía Progresiva, la No Discriminación y el Interés Superior del niño
- Tiempo que se le dedica a emitir opinión y ser escuchados
- Espacio que se le dedica a emitir opinión y ser escuchados
- Cantidad de niños que emiten opinión y son escuchados
- Formato en el que se recepciona la opinión: escrito, oral, audiovisual

Incidir sobre las decisiones

- Existencia de cambios producto del proceso de participación
- Existencia de transformaciones producto del proceso de participación

Es importante destacar que la Evaluación debiera ser llevada a cabo tanto por parte del mundo adulto como por parte de los propios niños y niñas

La meta de todo proceso de evaluación es contribuir y ser útil para el re-diseño de las actividades, detectando los aspectos a continuar y los elementos a transformar

Por último, pero no por ello menor, es necesario hacer referencia a la importancia de la socialización del análisis resultante, a la gestión de la información, los destinatarios, así como a las vías de comunicación que se utilizan y la modalidad en la que se la trasmite.

Coordinador Nacional PROPIA
Sergio Camacho

Equipo de Fortalecimiento
Conceptual y Metodológico

Psic. Mariana Moraes
Psic. Fabiana Bartaburu
Soc. Clara E. Weisz
Soc. Guzmán Papa

Para contactarnos:
propiauruguay@gmail.com
Tel.: 2 402 92 79

Bibliografía:

Instituto Interamericano de Niño, Niña y Adolescentes, IIN- La participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas, a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Documento elaborado (nov. 2009) por el Prof. Psic. Víctor Giorgi a solicitud del IIN, Publicado en mayo 2010

MEC – Dirección de Derechos Humanos. Nociones básicas sobre Derechos Humanos. Ma. Elena Martínez Salgueiro. Feb. 2008

La Convención en tus manos. Los derechos de la infancia y la adolescencia. UNICEF Uruguay. Noviembre 2004

Código de la Niñez y la Adolescencia. 1989

Declaración de los Derechos Humanos. Naciones Unidas. 1948

Derecho de la infancia/adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral. Emilio García Méndez. 1997

El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. Philippe Ariés. 1987

El Triángulo de las tres “P”. Psicología, participación y poder. Ana Gloria Ferullo de Parajón. Paidós. 2006

Libres para cooperar. Libres para crear. Nuevos juegos y deportes cooperativos. Ferry Orlick. Edit. Paidotribo. Barcelona

La Zanahoria. Edición Amnistía Internacional. Educación en Derechos Humanos. España. 1998

Naciones Unidas/Comité de Derechos del Niño - “Observación General N°12 (2009). El derecho del niño a ser escuchado”. 51º período de sesiones. Ginebra, 25 de mayo a 12 de junio de 2009

Instituto Interamericano de Niños, Niñas y Adolescentes INN: Menú de indicadores y sistema de monitoreo del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes. Documento de Trabajo. Consultor Clara Betty Weisz. Junio, 2010